



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL

Radicado: K 2021090000246

Fecha: 23/08/2021

Tipo:
CIRCULAR
Destino:



UNIDOS

CIRCULAR

PARA: SECRETARIOS REGIONALES Y SECTORIALES – SERES, SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, GERENTES, SUBSECRETARIOS, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL

DE: SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: DIRECTRIZ PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE SOLICITUD Y ENTREGA DE ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y RESPUESTA OPORTUNA DE INFORMACIÓN SOLICITADA A TRAVÉS DE EXHORTOS

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

En atención a los cambios establecidos en la Ley 2080 de 2021 "*Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (...)*", concretamente los artículos 48 y 175 numeral 4, párrafo 1 relacionados con los términos para dar respuesta a la demanda, así como los cambios en los términos para presentar conceptos ante el Comité de Conciliación, consagrados en el Decreto Legislativo No. 491 de 2020, "*Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas (...) en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*", concretamente el artículo 9, incisos 4 y 5; se hace necesario dejar sin efectos las circulares Nos. K 2012090001165 del 13 de octubre de 2016, K 2017090000437 del 21 de septiembre de 2017 y K 2020090000254 del 18 de mayo de 2020, y en su lugar expedir la presente circular, en los siguientes términos:

El proceso de Gestión Jurídica, entendido como un proceso de apoyo dentro del Sistema Integrado de Gestión, cuenta con procedimientos que buscan proporcionar a la entidad una adecuada defensa técnica, estos procedimientos se denominan: "*Representación Extrajudicial del Departamento de Antioquia PR-M7-P2-039*", "*Representación Judicial donde es demandado o tercero interesado el Departamento de Antioquia - PR-M7-P2-033*" y "*Representación Judicial del Departamento de Antioquia en eventos en los cuales actúa como demandante PR-M7-P2-38*".

ca

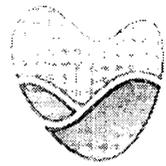


SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 12 - Teléfonos 57 (4) 383 90 02 / 383 92 11 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL



UNIDOS

Si bien los procedimientos deben ser adelantados por los abogados que tienen a su cargo la representación judicial y extrajudicial de la entidad, esta tarea no puede cumplirse sin el concurso previo y oportuno de todos los servidores públicos de la Gobernación, quienes deben proveer la información veraz y oportuna para tal fin.

El éxito de una adecuada defensa técnica se fundamenta en gran medida, en que el abogado que lleve la representación judicial y extrajudicial del departamento obtenga los antecedentes administrativos de manera oportuna y completa, lo cual depende de la buena gestión del organismo o dependencia en la que recaiga la obligación de suministrar la información requerida en el proceso.

Acorde con lo anterior, se establecen los siguientes términos para la solicitud y remisión de los antecedentes administrativos:

Clase de proceso	Término de solicitud de los antecedentes por parte del apoderado	Tiempo de entrega de los antecedentes (después de recepcionada la solicitud por la dependencia responsable)
Conciliaciones extrajudiciales	7 días hábiles	7 días hábiles
Procesos ante la jurisdicción ordinaria	3 días hábiles	3 días hábiles
Procesos ante la jurisdicción contencioso administrativa	7 días hábiles	7 días hábiles
Acciones populares y de grupo	2 días hábiles	2 días hábiles
Acciones de cumplimiento e información para dar respuesta a medidas cautelares	1 día hábil	1 día hábil

2. EXHORTOS

A efectos de prevenir un posible daño antijurídico para la administración, se reitera la obligación legal que tienen los servidores públicos, consagrada en el artículo 3 numeral 7 de la Ley 1437 de 2011, de actuar con responsabilidad y asumir las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.

Es por ello que se insta a los servidores públicos del departamento, a dar respuesta oportuna a los exhortos remitidos por los estrados judiciales y los apoderados que tienen



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 12 - Teléfonos 57 (4) 383 90 02 / 383 92 11 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL



UNIDOS

delegada la representación en el proceso, dentro los términos establecidos en los mismos.

Se reitera, que la omisión o respuesta extemporánea de los exhortos puede acarrear sanciones disciplinarias, pecuniarias y hasta privativas de la libertad para aquellos funcionarios que incurran en dicha conducta, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso.

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Proyectaron:	Dra. Sor Mildrey Jaramillo Restrepo Dra. Beatriz Elena Palacio de J.	Profesionales Universitarias Dirección de Procesos y Reclamaciones	
Revisó:	Dra. Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza	Directora Procesos Reclamaciones	
Aprobó:	Dr. David Andrés Ospina Saldarriaga	Subsecretario Prevección del Daño Antijurídico	



SC4887-1